CORPO TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	**PROCESO CONTRATACIÓN**	Versión: 02 Fecha de la versión: 02-01-2025
	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y LA ARQUIDIÓCESIS DE CARTAGENA, PARA LA PROMOCIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL SEGMENTO DE TURISMO RELIGIOSO **No. CTCI-CA-003-2025**	**CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**

TIPO DE CONVENIO:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y LA ARQUIDIÓCESIS DE CARTAGENA, PARA LA PROMOCIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL SEGMENTO DE TURISMO RELIGIOSO
COOPERANTE	ARQUIDIÓCESIS DE CARTAGENA
IDENTIFICACION	NIT. 890.480.104-5
VALOR DEL CONVENIO:	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** de los cuales **LA CORPORACIÓN** aportará la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000)** y **LA ARQUIDIÓCESIS DE CARTAGENA** aportará en especie la suma de **($90.000.000) NOVENTA MILLONES DE PESOS.**
FORMA DE PAGO	La Corporación Turismo Cartagena de Indias desembolsará su aporte dell convenio de la siguiente manera: **Un anticipo** equivalente a cincuenta por ciento (50%) que se entregará al inicio del convenio para la ejecución de las actividades programadas; **Un segundo pago** correspondiente al treinta por ciento (30%), que se realizará contra la presentación de un informe de avance que evidencie el desarrollo parcial y cumplimiento de las actividades previstas; y **Un pago final** correspondiente al veinte por ciento (20%), que se desembolsará una vez presentada y validada la totalidad de los informes de ejecución, resultados e impactos derivados de la implementación del convenio, a satisfacción de Corpoturismo o de quien haga sus veces como supervisor del contrato.
PLAZO DEL CONVENIO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento de este.

Entre las partes a saber, por un lado, **LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, constituida mediante acta de asamblea del 21 de junio de dos mil uno (2001) e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, identificada mediante NIT. 806.010.043-3, domiciliada en la ciudad de Cartagena de Indias, representada legalmente por **LILIANA RODRIGUEZ HURTADO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.548.777, quien se denominará **LA CORPORACIÓN** y, por la otra parte, la **ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA** identificada con el NIT. 890.480.104-5, entidad eclesial con personería jurídica reconocida en virtud del Concordato del año 1973 suscrito entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado mediante la Ley 20 de 1974, representada legalmente por el señor **JUAN CAMILO VILLAMIZAR POSADA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.212.973 expedida en Cartagena, hemos decidido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regirá por las estipulaciones que aquí se expresan, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que **LA CORPORACIÓN TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS** fue constituida mediante acta de asamblea del 21 de junio de 2001 e inscrita en la Cámara de Comercio, es una entidad sin ánimo de lucro, mixta, de carácter civil, descentralizada indirecta del orden distrital, con

personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tal como obra en el certificado de existencia y representación legal y en sus estatutos. **B)** La **CORPORACIÓN DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** es una entidad descentralizada indirecta, regida contractualmente por el derecho privado, sin ánimo de lucro cuyo objetivo es la articulación, planeación y ejecución de las acciones necesarias que promuevan la competitividad, calidad y promoción nacional e internacional de la oferta turística, generando valor sostenible en lo social, económico, ambiental y cultural del destino. **C).** Que, Cartagena de Indias es reconocida a nivel nacional e internacional por su amplia y diversificada oferta turística, que incluye segmentos consolidados como el turismo cultural, de sol y playa, de negocios, gastronómico y de romance y en los últimos años, ha cobrado especial relevancia **la promoción del turismo religioso** como una apuesta estratégica para diversificar y fortalecer la identidad del destino. **D)** Que, el **Plan de Desarrollo "Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027"** contempla el fortalecimiento de segmentos especializados, entre ellos el turismo cultural, **religioso**, de reuniones, de naturaleza y de bodas. Esta estrategia busca diversificar y sofisticar la oferta turística de la ciudad, aprovechando de manera sostenible sus activos patrimoniales, históricos y ambientales. **E)** Que, Cartagena de Indias forma parte de la **Red Mundial de Turismo Religioso y Espiritual**, un espacio de colaboración internacional que agrupa destinos con alto valor espiritual, cultural y patrimonial, ampliando sus oportunidades de desarrollo sostenible y posicionamiento internacional. **F)** Que, la **Corporación Turismo Cartagena de Indias (CORPOTURISMO)** recibió de la **ARQUIDIÓCESIS DE CARTAGENA** una propuesta de asociación para desarrollar una agenda estratégica de eventos y acciones de promoción que fortalezcan el posicionamiento de la ciudad como destino de turismo religioso. **G)** Que, la propuesta contempla iniciativas como: **el Festival FEMUSICA – Festival de Música Católica del Caribe, conmemoraciones religiosas de alto valor patrimonial y espiritual, campañas de promoción en el marco del Año Jubilar**, producción de contenidos audiovisuales, y procesos de formación para el sector turístico, entre otras actividades orientadas a integrar la fe, la cultura y el turismo en un relato común de ciudad. **H)** Que, la alianza con la **ARQUIDIOCESIS** resulta no solo pertinente, sino también idónea para impulsar de manera efectiva el segmento de turismo religioso, teniendo en cuenta que esta jurisdicción eclesiástica, con una historia que data del siglo XVI, no solo custodia el patrimonio espiritual y cultural de la Iglesia Católica en la región, sino que también ejerce un papel activo en la vida comunitaria, educativa y social del territorio. **I)** Que, La Arquidiócesis administra directamente templos históricos de alto valor patrimonial, organiza festividades religiosas que convocan a miles de fieles y visitantes, y conserva tradiciones vivas profundamente arraigadas en la identidad cartagenera, gracias a esta trayectoria y legitimidad. **J)** Que la **CORPORACIÓN** realizo un estudio previo que hace parte del presente convenio y conforme a lo anterior es procedente suscribir el presente convenio, el cual se regulará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente convenio de asociación es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y LA ARQUIDIÓCESIS DE CARTAGENA, PARA LA PROMOCIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL SEGMENTO DE TURISMO RELIGIOSO. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**: El alcance del objeto comprende el desarrollo de las siguientes actividades: **1) Festival FEMUSICA – Festival de Música Católica del Caribe (agosto 2025):** Evento de carácter anual que posiciona a Cartagena como epicentro del arte y la música católica en el Caribe colombiano, con

participación de artistas nacionales e internacionales. El festival integra actividades litúrgicas, conciertos en vivo, rutas patrimoniales, talleres formativos, y espacios de integración cultural, visibilizando la oferta turística, religiosa y cultural de la ciudad ante públicos nacionales e internacionales, especialmente jóvenes, comunidades religiosas y medios especializados.**2) Conmemoraciones Religiosas Representativas (septiembre y noviembre 2025):** Celebraciones de fuerte arraigo espiritual y social en Cartagena, centradas en la conmemoración del Cristo de la Expiración y Monseñor Eugenio Biffi. Estas actividades incluyen eucaristías solemnes, procesiones, activaciones culturales, encuentros académicos y producción de contenidos audiovisuales para difusión nacional e internacional, promoviendo el patrimonio intangible y fomentando el sentido de pertenencia, la apropiación del legado religioso y el turismo de fe. 3**) Visibilidad y Promoción en el marco del Año Jubilar:** Diseño y ejecución de una campaña integral de posicionamiento de Cartagena como destino de peregrinación, espiritualidad y reflexión, en el contexto de las celebraciones del Año Jubilar. Este componente incluye campañas en medios de comunicación nacionales e internacionales, ruedas de prensa, participación en ferias especializadas, activaciones digitales, alianzas estratégicas con operadores turísticos y producción de contenidos audiovisuales temáticos. **CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN:** El plazo de duración del convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento de este. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) Obligaciones Comunes a las Partes: 1)** Cooperación mutua para el cumplimiento a satisfacción del objeto del convenio. **2)** Establecer una relación adecuada de comunicación sobre el conocimiento de los eventuales conflictos o diferencias que se presenten y tengan relación con el objeto del convenio. **3)** Promover la suscripción de acuerdos o convenios que sean necesarios para dar cumplimiento y viabilidad al objeto del presente convenio. **4)** Disponer de los recursos a que se comprometen para el desarrollo satisfactorio del objeto del convenio. **B) Obligaciones de la CORPORACIÓN**: la Corporación se obliga a: **1)** Realizar los aportes para la ejecución de las actividades objeto del convenio **2)** Efectuar la supervisión a través del funcionario designado para ello. **3)** Diseñar y propiciar espacios de promoción del evento centrados en el patrimonio religioso, en coordinación con la Arquidiócesis y respetando sus lineamientos pastorales.**4)** Realizar campañas de comunicación y promoción nacional e internacional del turismo religioso como eje estratégico de la oferta de la ciudad. **5)** Gestionar recursos y alianzas con actores públicos y privados para el fortalecimiento del turismo religioso, su infraestructura y sostenibilidad. **6)** Monitorear el impacto turístico y comunitario de las acciones realizadas, y compartir resultados con la Arquidiócesis para su evaluación conjunta. **7)** Desarrollar agenda en conjunto de turismo religioso. **C) Obligaciones de ARQUIDIÓCESIS DE CARTAGENA DE INDIAS**, la arquidiócesis se obliga: **1)** Ejecutar integralmente los eventos y actividades que hacen parte de la agenda conjunta de promoción del turismo religioso, incluyendo las siguientes acciones: **1.1) Festival FEMUSICA – Festival de Música Católica del Caribe: a)** Realizar el evento en la ciudad de Cartagena de Indias, garantizando la participación de artistas nacionales e internacionales de música católica. **b)** Promover el posicionamiento de Cartagena como destino de fe y cultura, mediante la música y el arte religioso. **c)** Impulsar el circuito de rutas religiosas y activos patrimoniales durante el desarrollo del festival. **d)** diseñar y ejecutar estrategias para conectar con públicos jóvenes, medios especializados y comunidades de fe. **e)** Diseñar, coordinar y ejecutar una Ruta Turística Religiosa, incluyendo el recorrido por sitios emblemáticos como la

Iglesia San Pedro Claver, Iglesia Santo Domingo, Catedral de Santa Catalina de Alejandría, Iglesia de San Roque, Iglesia de la Trinidad, Iglesia de la Tercera Orden, entre otros templos de valor histórico y espiritual, con actividades de interpretación patrimonial y acompañamiento pastoral. **f)** Desarrollar conciertos en vivo, en el marco del festival y otras actividades, con participación de artistas nacionales e internacionales, en espacios que promuevan la integración comunitaria, la evangelización y la visibilización del talento artístico católico. **g)** Liderar talleres formativos y comunitarios, dirigidos a niños, jóvenes y adultos, enfocados en el canto litúrgico, la música religiosa y la formación espiritual, como parte de los procesos de apropiación social del patrimonio religioso. **h)** Diseñar y ejecutar una campaña de promoción y comunicación de FEMUSICA y las rutas religiosas, que incluya: Producción de contenido audiovisual y promocional; Publicidad en medios nacionales (televisión, radio, prensa) e internacionales (plataformas digitales, blogs de turismo); Activación de estrategias de marketing digital mediante redes sociales institucionales. **1.2) Conmemoraciones Religiosas Representativas,** ejecutar las conmemoraciones del Cristo de la Expiración (septiembre) y Monseñor Eugenio Biffi (noviembre), como símbolos de la tradición y patrimonio espiritual de Cartagena, mediante: **a)** celebración de eucaristías especiales con participación de la comunidad católica y autoridades eclesiásticas. **b)** organización de procesiones solemnes por el Centro Histórico. **c)** Realización de activaciones culturales tales como conciertos de música sacra, exposiciones de arte religioso y conversatorios espirituales. **d)** Producción y difusión de contenidos audiovisuales y transmisiones digitales para ampliar el alcance del evento. **1.3) Estrategia de Visibilidad y Promoción en el marco del Año Jubilar,** ejecutar una campaña integral de comunicación y promoción nacional e internacional que posicione a Cartagena como destino de turismo religioso, incluyendo: **a)** Diseño y difusión de mensajes que resalten el significado del Año Jubilar y la riqueza de la oferta religiosa de la ciudad. **b)** Organización de ruedas de prensa, foros, encuentros con medios y participación en ferias o eventos especializados en turismo y espiritualidad. **c)** Desarrollo de campañas digitales con contenidos temáticos, cápsulas audiovisuales y activaciones en redes sociales. **d)** Gestión de alianzas con medios especializados, agencias de viajes y operadores turísticos, para facilitar la comercialización y divulgación de experiencias religiosas. **1.4** Ejecutar otras acciones o iniciativas que, previa concertación entre las partes, estén alineadas con la finalidad de promover, fortalecer o visibilizar el turismo religioso en Cartagena de Indias, en el marco del objeto establecido en el presente convenio.**2)** Velar por el adecuado uso del aporte económico entregado por **CORPOTURISMO**, destinándolo exclusivamente a las actividades previstas en el convenio. En caso de existir saldos no ejecutados, la **ARQUIDIÓCESIS** se obliga a su devolución en los términos pactados. **3)** Presentar un informe de ejecución al finalizar el convenio, que contenga: Evidencias documentales y audiovisuales de las actividades realizadas, número estimado de asistentes por evento, indicadores de impacto económico, turístico y social, alcance en medios y plataformas digitales, cualquier otro reporte solicitado por el supervisor designado por CORPOTURISMO. **4)** Las demás inherentes al convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO: ARQUIDIÓCESIS DE CARTAGENA** deberá dar cumplimiento y ejecutar las obligaciones derivadas del convenio de acuerdo con su propuesta y las consideraciones técnicas del estudio previo que hacen parte integral del convenio. **CLÁUSULA QUINTA. -VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO:** El valor del presente Convenio de Asociación es de **DOSCIENTOS**

MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), de los cuales LA CORPORACIÓN, aportados de la siguiente manera:

APORTES POR PARTE DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	
Aportes económicos para la ejecución de las actividades	$ 110.000.000
SUBTOTAL 1	$ 110.000.000
APORTES POR PARTE DE LA ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA	
(RECURSOS PROPIOS-ESPECIE)	
comprende la disposición de recursos humanos, logísticos y de gestión para el desarrollo del evento de la Agenda de Turismo Religioso	$ 90.000.000
SUBTOTAL 2	$ 90.000.000
GRAN TOTAL	**$200.000.000**

PARÁGRAFO: La Corporación Turismo Cartagena de Indias desembolsará su aporte del convenio de la siguiente manera: **un anticipo** equivalente al cincuenta por ciento (50%) que se entregará al inicio del convenio para la ejecución de las actividades programadas; **un segundo pago** correspondiente al treinta por ciento (30%), que se realizará contra la presentación de un informe de avance que evidencie el desarrollo parcial y cumplimiento de las actividades previstas; y **un pago final** correspondiente al veinte por ciento (20%), que se desembolsará una vez presentada y validada la totalidad de los informes de ejecución, resultados e impactos derivados de la implementación del convenio, a satisfacción de Corpoturismo o de quien haga sus veces como supervisor del convenio. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: LA CORPORACIÓN** designara al funcionario encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del presente convenio. **CLÁUSULA SEPTIMA. INDEMNIDAD. LA ARQUIDIÓCESIS** mantendrá indemne a **LA CORPORACIÓN** de cualquier reclamación proveniente de terceros que sea imputable a culpa o dolo de dicha parte durante la ejecución del Convenio, y terminado éste, hasta la liquidación definitiva del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA. EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: LA CORPORACIÓN** no adquiere vínculo laboral con **LA ARQUIDIÓCESIS** para el cumplimiento del Convenio; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN:** El convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las siguientes causales: **a)** Por grave incumplimiento de alguna de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes; **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de continuar su ejecución; **c)** por mutuo acuerdo entre las partes; **d)** Cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente convenio de manera unilateral, con previo aviso de 30 días **e)** por expiración del término pactado; unilateralmente, por parte de **LA CORPORACIÓN** por incumplimiento de las obligaciones correspondientes a **LA ARQUIDIÓCESIS f)** en los casos previamente estipulados por la Ley. **CLÁUSULA DECIMA: SUSPENSION DEL CONVENIO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS: LA ARQUIDIOCESIS**, constituirá a favor de la **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE** INDIAS NIT 806.010.043-3, una póliza para entidades privadas, otorgada por un banco o una compañía de

seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:**1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que el contratista reciba a título de anticipo. Su vigencia se extenderá durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.**2. Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con vigencia igual a su plazo y cuatro meses más. **3.Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su duración será igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGAFO PRIMERO. LA CORPORACIÓN** aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo previsto en esta cláusula. En caso contrario, serán devueltas al EL COOPERANTE para que dentro del plazo que se le señale proceda a las modificaciones y aclaraciones necesarias. **PARAGRAFO SEGUNDO**. El COOPERANTE deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL COOPERANTE se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, LA CORPORACIÓN podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado y ejecutable a partir de la suscripción de este por las partes.

Para constancia el presente convenio se suscribe un (1) ejemplar, y una (1) copia en la ciudad de Cartagena de Indias.

06 AGO 2025

LA CORPORACIÓN

LILIANA RODRIGUEZ HURTADO
Presidenta Ejecutiva
Reviso: R. Figueroa. Asesor Jurídico.

LA ARQUIDIÓCESIS DE CARTAGENA

JUAN CAMILO VILLAMIZAR POSADA
C.C. 73.212.973

06 AGO. 2025